

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos
en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

2354

ALCALÁ GAROJA, *María*; hija de María; domiciliada últimamente en esta Corte, calle de la Ventosa, número 4, patio número 2; comparecerá el día 9 del próximo Septiembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra María García Romero. 8435

2355

ALVAREZ, *Felipa*; domiciliada últimamente en Villajer; comparecerá el 15 de Septiembre próximo, á las diez de la mañana, ante la Audiencia Provincial de León, para declarar como testigo en causa por violación, contra José Ondas Fernández, por ser el día señalado para el juicio oral. 8457

2356

BALLESTEROS CAPARRÓS, *Diego*; domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Lucas, número 8, segundo; comparecerá, en término de diez días, ante la Sección primera de lo Criminal de la Audiencia de esta Corte, para que se persone con nuevo Procurador en causa por estafa, instruida por el Juzgado del distrito del Centro, de esta Corte. 8371

2357

BARRENO CUBO, *José*; domiciliado últimamente en la calle de las Carolinas, número 5, bajo (Cuatro Caminos); comparecerá el día 12 de Septiembre próximo, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas por daños. 8430

2358

BASALÓ, *Miguel*; sin domicilio conocido; comparecerá el día 14 del próximo Septiembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas por daños. 8433

2359

BENITEZ MORENO, *Antonio*; domiciliado últimamente en la villa de Jubrique; comparecerá ante el señor Juez de instrucción de Gaucín en el término de diez días, para prestar declaración y otras diligencias en causa seguida al mismo sobre malversación, y otras diligencias. 8399

2360

CALANCHIA ANDRADES, *José*; domiciliado últimamente en Ceuta; comparecerá ante el señor Juez de instrucción de Gaucín en el término de diez días, para prestar declaración y otras diligencias en causa seguida ante el mismo sobre malversación, y otras diligencias.

en causa seguida ante el mismo sobre malversación, y otras diligencias. 8403 bis.

2361

CARBONEROS CARBONEROS, *Juana*; domiciliada últimamente en la calle de Gonzalo, número 9; comparecerá el día 19 de Septiembre próximo, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas por malos tratos. 8422

2362

CARDOSO PEREZ, *Amalia*; natural de Jerez, de estado casada, de treinta y seis años; domiciliada últimamente en Jerez; procesada por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Miguel de Jerez, para cumplir condena. 8408

2363

CARNICERO, *Francisco*; de veintisiete años, natural de Trujillo, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se desconocen, que viste pantalón de pana color ceniza claro, sombrero como de color café, zapatos bajos, y es alto y moreno; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Alcántara, en el sumario que se instruye por robo de efectos de comercio. 8372

2364

CARREIRO LOPEZ, *Nicasio*; domiciliado últimamente en Sevilla, hacienda del Gordillo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Medina Sidonia, para notificarle la ejecutoria recaída en causa por hurto contra Juan Suárez Jiménez y otro, y hacerle cierto requerimiento. 8419

2365

DESCONOCIDO; hermano de un sujeto á quien se conoce por *Pan doble*, que el día 23 de Junio último se encontraba en la pesada de La Roca, donde fueron aprehendidas las procesadas, por robo de efectos de comercio, Catalina Vega y Adela Marino; comparecerá, ante el Juzgado de Alcántara, en término de diez días. 8375

2366

DESCONOCIDOS; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lucena, provincia de Castellón; los autores de la corta y sustracción de siete pinos del monte Sierra del Boy, sito en Vistabella, que la Guardia Civil encontró cortados el 23 de Abril de este año en la partida del Bas, de cuyo hecho se dió conocimiento por el encargado de la Sección Forestal correspondiente, para prestar aquéllos declaración y responder á los cargos. 8412

2367

ESCUADERO SEVILLA, *Concha ó Concepción*; cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Gandesa, para ofrecerle el procedimiento, á los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en el concepto de hija del interfecto, en causa por lesiones, y sucesivamente de Ramón Escudero Jiménez, instruida por el Juzgado de instrucción de Gandesa, contra José Roigé Hernández, vecino de Mora de Ebro. 8397

2368

GARCIA ARENZANA, *Agustín*; domiciliado últimamente en el Cuartel de los Docks; comparecerá, en el día 12 del próximo Septiembre, y hora de las diez de

su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, á celebrar juicio de faltas por infracción del Reglamento de carruajes. 8423

2369

GARCIA MORENO, *Simón*; domiciliado últimamente en La Línea de la Concepción; comparecerá ante el señor Juez de instrucción de Gaucín, en el término de diez días, para prestar declaración y otras diligencias en causa seguida ante el mismo sobre malversación y otros delitos. 8400

2370

GARCIA REMERO, *María*; domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Ventosa, número 4, patio número 2; comparecerá el día 9 de Septiembre de 1911, ante el Juzgado municipal del Distrito del Hospital, de esta Corte, sito calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra la misma. 8436

2371

Gerente ó Representante en España de la compañía Royal Exchange, domiciliada en Londres, en la que estaban asegurados de incendios un almacén y fragua de la fundición Bessemer de las minas Río Tinto; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado de Valverde del Camino, ó manifestará el punto de su domicilio, para instruirle del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa por incendio de dichos edificios. 8422

2372

GOMEZ GIRALDEZ, *Severiano*; vecino que fué de la parroquia de la Amejara, municipio de Creciente, hoy ausente en paradero ignorado; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el señor Juez de instrucción de La Cañiza, para intervenir á su esposa Dolores Martínez Castro, en el ofrecimiento del sumario que se instruye por lesiones que la última sufrió, y manifestar si renuncia ó no á la indemnización de daños y perjuicios. 8409

2373

HERRERA GARCIA, *Francisco*; hijo de Francisco y María, de cuarenta y un años, natural y vecino de Ujijar; domiciliado últimamente en Jaén, en cuyo Hospital estuvo enfermo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Villacarrillo, para ser citado de comparecer ante la Audiencia Provincial de dicha capital, para el 2 de Octubre próximo. Á las horas de audiencia, á los efectos de la ley de condena condicional, en causa por lesiones instruida por este Juzgado. 8423

2374

MARONA MUÑOZ, *Emilio*; de treinta años de edad, hijo de José y de Francisca, pintor, soltero, natural de Sevilla y domiciliado últimamente en Madrid, Martín de los Heros, 37, buhardilla; procesado por estafa; comparecerá ante el señor Juez de instrucción de Valdepeñas (Ciudad Real), dentro del término de quince días. 8465

2375

MARTIN, *Mariano*; domiciliado últimamente en la calle del Cardenal Cisneros, número 24, cocheros; comparecerá en el día 12 del próximo Septiembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas por obstruir la vía pública. 8431

(Continúa en la pág. 789.)

INTERVENCIÓN GENERAL
DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número I.

Sección 2.ª---Contabilidad legislativa.

Recaudación líquida obtenida en el mes de Julio de 1911 y en los seis anteriores por cuenta del Presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados.

SECCIÓN PRIMERA CAPÍTULO PRIMERO		EN EL MES DE JULIO			EN LOS MESES DE ENERO Á JUNIO			TOTAL DE LOS SIETE MESES				
		Presupuesto de 1911.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1911.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1911.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL		
CONTRIBUCIONES DIRECTAS												
Arts.												
1.º	Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería	Riqueza rústica y pecuaria...	2.306,065	659.962,98	2.966.027,93	46.927.709,03	3.931.131,41	50.858.840,44	49.233.774,03	4.591.094,34	53.824.868,37	
		Idem urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional)...	1.266.783,89	347.326,14	1.614.110,03	27.950.358,30	1.684.794,44	29.635.152,74	29.217.142,19	2.032.120,58	31.249.262,77	
		16 centésimas sobre la rústica.....	358.627,52	99.184,60	457.812,12	7.362.412,92	604.286,24	7.966.699,16	7.721.040,44	703.470,84	8.424.511,28	
		Idem sobre la urbana.....	184.549,78	49.556,84	234.106,62	4.163.372,54	229.468,75	4.392.841,29	4.347.922,32	279.025,59	4.626.947,91	
		Quotas correspondientes á bienes del Estado..... Urbana.	248,03		450,26	13.568,31	82.870,40	103.156,31			82.870,40	103.606,57
		Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).	202,23			6.717,60			6.919,89			
		2.º Idem industrial y de comercio.....	7.149,66	940,43	8.090,09	219.575,31	3.559,26	223.125,57	226.724,97	4.490,69	231.215,66	
		3.º	Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes.....	Del trabajo personal.....	2.881.967,52		14.329.317,15	18.083.692,17	53.093.262,94	17.211.284,67	20.706.662,25	65.235.766,14
		Del capital.....		2.333.372,93		19.501.432,26			21.834.805,19			
		4.º	Donativo del Clero y monjas.....	278.902,51	16,04	278.918,55	1.415.155,01	1.081,02	1.416.236,03	1.694.057,52	1.097,06	1.695.154,58
5.º	Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes..	5.381.392,31	31.192,60	5.412.584,91	30.014.931,11	1.396.404,49	31.411.335,60	35.396.323,42	1.427.597,09	36.823.920,51		
6.º	Idem de minas.....	Canon de superñicie.....	133.331,70	125.598,54	258.930,24	583.135,04	486.969,87	1.070.104,91	716.466,74	612.568,41	1.329.035,15	
Sobre la explotación.....		807.147,88		807.147,88	818.661,15	876.955,23	1.695.616,38	1.625.809,03	876.955,23	2.502.764,26		
7.º	Idem sobre grandezas y títulos de Castilla.....	142.950,00		142.950,00	394.850,00	1.500,00	395.850,00	537.300,00	1.500,00	538.800,00		
8.º	Idem de cédulas personales.....	1.173.131,02	78.508,68	1.251.639,70	993.152,51	326.348,70	1.319.501,21	2.166.283,53	404.857,38	2.571.140,91		
9.º	Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo).....	371.181,27	21.384,94	392.566,21	1.252.352,32	633.434,97	1.885.787,29	1.623.533,59	654.819,91	2.278.353,50		

	EN EL MES DE JULIO			EN LOS MESES DE ENERO A JUNIO			TOTAL DE LOS SIETE MESES		
	Presupuesto de 1911.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1911.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1911.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
Arts.									
5.º Giro Mutuo del Tesoro, interior, internacional y libranzas de la Prensa periódica.....	23.179,13	>	23.179,13	119.650,62	26.916,15	146.566,77	142.829,75	26.916,15	169.745,90
6.º Producto de la GACETA....	45.069,33	1.780,00	46.849,33	223.281,41	49.444,84	272.726,25	268.359,74	51.224,84	319.575,58
7.º Correos (productos diversos)	16.831,69	>	16.831,69	325.343,41	15.082,07	340.425,48	342.178,10	15.082,07	357.260,17
8.º Producto de Telégrafos y Teléfonos.....	167.064,24	1,48	167.065,72	434.247,41	166.957,92	601.205,33	601.311,65	166.959,40	768.271,05
9.º Establecimientos penales..	2.401,64	>	2.401,64	18.218,43	3.377,61	21.596,04	20.620,07	3.377,61	23.997,68
10. Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos.	>	>	>	1.500.012,00	659.508,05	2.159.520,05	1.500.012,00	659.508,05	2.159.520,05
	12.225.730,53	1.781,48	12.227.512,01	89.318.751,89	921.496,18	90.240.248,07	101.544.482,42	923.277,66	102.467.760,09
SECCIÓN CUARTA									
CAPÍTULO 4.º									
PROPIEDADES Y DERECHOS									
DEL ESTADO									
Rentas.									
Arts.									
1.º Salinas de Torrevejoa.....	157.501,00	>	157.501,00	315.002,00	>	315.002,00	472.503,00	>	472.503
Almadén.....	470,00	>	470,00	3.959.405,86	1.499.750,39	5.459.156,25	3.959.875,86	1.499.750,39	5.459.626,25
2.º Minas.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Rentas de los bienes del Estado en general.....	8.455,94	2.054,51	10.510,45	57.228,60	11.583,16	68.811,76	65.684,54	13.637,67	79.322,21
Idem de las fincas al servicio de la Administración....	3.953,47	>	3.953,47	8.526,95	240,23	8.767,18	12.490,42	240,23	12.720,65
3.º Producto de canales y navegación fluvial.....	>	>	>	1.011,77	25.397,64	26.409,41	1.011,77	25.397,64	26.409,41
Idem de montes y plantíos....	1.383,08	46,08	1.429,16	62.577,69	1.522,32	64.100,01	63.960,77	1.568,40	65.529,17
Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....	1.474,57	327,92	1.802,49	3.890,68	2.364,60	6.255,48	5.365,45	2.692,52	8.057,97
4.º Renta de los bienes del Clero á metálico y por venta de frutos.....	5.304,97	290,98	5.595,95	17.354,99	2.837,30	20.192,29	22.659,96	3.128,28	25.788,24
5.º Idem de Cruzada (producto líquido).....	329.130,17	>	329.130,17	2.340.869,83	>	2.340.869,83	2.670.000,00	>	2.670.000,00
6.º Producto en administración de las fincas de sequestrados.....	126,25	>	126,25	126,25	126,25	252,50	252,50	126,25	378,75
20 por 100 de la renta de Propios.....	52.935,83	10.287,16	63.222,99	88.614,88	248.551,00	337.165,88	141.550,71	258.828,16	400.388,87

10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes a cargo de los Ministerios de Fomento.	14.290,82	•	14.290,82	346.384,11	•	346.384,11	360.674,93	•	360.674,93
Consignaciones para Archivos y Bibliotecas.	11.834,10	•	11.834,10	111.568,47	•	111.568,47	123.402,57	•	123.402,57
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.	2.416,66	•	2.416,66	6.372,60	250,00	6.622,60	8.789,26	250,00	9.039,26
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas....	31.288,75	1.450,00	32.738,75	686.805,91	31.080,00	717.885,91	718.094,66	32.530,00	750.624,66
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.....	428,01	•	428,01	34.846,04	516,00	35.362,04	35.274,05	516,00	35.790,05
Subvención que deben satisfacer varias provincias en reintegro de los gastos de la guardería rural.....	768,01	•	768,01	6.350,14	•	6.350,14	7.118,15	•	7.118,15
7.º Diferentes derechos del Estado.....	•	1.062,92	1.062,92	•	6.120,93	6.126,93	•	7.189,85	7.189,85
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza....	106.063,59	3.092,00	109.065,59	647.304,57	136.008,70	783.313,27	753.368,16	139.010,70	892.378,86
Renta de los bienes de los Institutos de segunda enseñanza.....	8.581,46	•	8.581,46	15.664,20	9.888,62	25.552,82	24.245,66	9.888,62	34.134,28
10 por 100 de administración de participes.	1.256,73	535,09	1.791,82	1.353,13	28.098,87	29.452,00	2.609,86	28.633,96	31.243,82
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	30.671,90	4.535,60	35.207,50	79.304,15	87.913,82	167.217,97	109.976,05	92.493,42	202.475,47
5 por 100 de gastos de administración, investigación y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones...	127.937,03	2.966,14	130.903,17	353.557,30	92.489,72	446.047,02	410.691,38	95.475,80	506.167,18

	EN EL MES DE JULIO			EN LOS MESES DE ENERO A JUNIO			TOTAL DE LOS SIETE MESES		
	Presupuesto de 1911.	Resultos de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1911.	Resultos de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1911.	Resultos de ejercicios cerrados.	TOTAL
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado.....	1.131,20	>	1.131,20	5.920,96	>	5.920,96	7.052,16	>	7.052,16
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias.....	23.687,48	>	23.687,48	43.697,84	31.312,50	75.010,34	67.335,32	31.312,50	98.697,82
Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de inspección.	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria....	5.691,67	>	5.691,67	16.479,20	>	16.479,20	22.170,87	>	22.170,87
Entrega que deben verificar las Diputaciones y Ayuntamientos, excepto los de las provincias Vascongadas y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las prisiones preventivas y correccionales	79.260,95	>	79.260,95	198.731,41	>	198.731,41	277.992,36	>	277.992,36
	1.005.143,69	26.628,40	1.031.772,09	9.408.949,73	2.216.058,05	11.625.007,78	10.414.093,42	2.242.686,45	12.656.779,87

Art.

7.º Diferentes derechos del Estado.....

Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado.....
 Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias.....
 Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de inspección.
 Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria....
 Entrega que deben verificar las Diputaciones y Ayuntamientos, excepto los de las provincias Vascongadas y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las prisiones preventivas y correccionales

	EN EL MES DE JULIO			EN LOS MESES DE ENERO Á JUNIO			TOTAL DE LOS SIETE MESES		
	Presupuesto de 1911.	Resulta de ejecuciones cerradas.	TOTAL	Presupuesto de 1911.	Resulta de ejecuciones cerradas.	TOTAL	Presupuesto de 1911.	Resulta de ejecuciones cerradas.	TOTAL
10 R reintegro de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	38.166,42	»	38.166,42	227.485,42	»	227.485,42	265.651,84	»	265.651,84
Recursos extraordinarios (suprimidos).....	»	34,89	34,89	»	3.902,83	3.902,83	»	3.937,72	3.937,72
	1.879.887,44	2.798,44	1.882.685,88	13.102.791,03	51.515,81	13.157.306,89	14.982.678,52	57.314,25	15.039.992,77
RESUMEN									
Sección 1.ª—Contribuciones directas.....	24.744.012,33	4.216.073,56	28.960.085,89	161.349.943,35	30.013.141,27	211.363.084,62	206.093.956,28	34.229.214,93	240.323.171,21
— 2.ª—Contribuciones indirectas.....	35.040.095,89	137.146,41	35.177.242,30	185.253.722,96	14.926.912,18	200.180.635,14	220.293.818,85	15.064.058,59	235.357.877,44
3.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	12.225.730,53	1.781,48	12.227.512,01	39.318.751,89	921.496,18	90.240.248,07	101.544.482,42	923.277,66	102.467.760,08
— 4.ª—Propiedad (Rentas, desy de) rochos del Est.º Ventas.	1.005.143,69	26.628,40	1.031.772,09	9.408.949,73	2.216.058,05	11.625.007,78	10.414.093,42	2.212.686,45	12.656.779,87
— 5.ª—Recursos del Tesoro.....	96.531,88	14,03	96.545,91	314.610,75	40.761,48	355.372,23	411.142,63	40.775,51	451.918,14
	1.879.887,44	2.798,44	1.882.685,88	13.102.791,03	51.515,81	13.157.306,89	14.982.678,52	57.314,25	15.039.992,77
	74.991.402,36	4.384.442,42	79.375.844,78	478.748.769,76	48.172.884,97	526.921.654,73	553.740.172,12	52.557.927,39	606.297.499,51
RECARGOS MUNICIPALES									
CAPÍTULO ÚNICO									
Arts.									
1.º Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería (hasta fin de Diciembre de 1901).....	»	4.132,72	4.132,72	»	35.629,14	35.629,14	»	39.761,86	39.761,86
2.º Sobre la industrial y de comercio.....	188.086,58	27.925,85	216.012,43	4.745.962,56	263.376,14	5.009.338,70	4.934.049,14	291.301,99	5.225.351,13
	188.086,58	32.058,57	220.145,15	4.745.962,56	299.005,28	5.044.967,84	4.934.049,14	331.063,85	5.265.112,99

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

INTERVENCIÓN GENERAL

Número 2.

Sección 2.ª—Contabilidad legislativa.

DE LA

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas é impuestos durante los siete primeros meses de los años 1907 á 1911, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

CONCEPTOS	1907	1908	1909	1910	1911
VALORES DEL TESORO					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	98.795.776,20	98.377.506,36	97.194.503,13	99.158.078,49	98.460.412,56
Id. industrial y de comercio.....	24.287.852,27	23.313.928,84	23.051.264,66	22.811.683,19	24.324.273,12
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.....	55.517.891,36	58.045.706,76	72.943.820,90	62.618.362,48	65.235.756,14
Idem de derechos reales y transmisión de bienes....	30.525.087,53	32.175.933,27	33.041.127,30	32.215.911,62	36.823.929,51
Idem de minas.....	6.740.043,23	5.250.404,36	4.883.022,52	5.168.356,21	3.881.799,41
Idem de cédulas personales.....	673.976,82	2.213.311,23	2.254.668,64	2.445.643,78	2.571.140,91
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales.....	2.230.474,62	2.081.102,35	2.071.902,20	2.253.348,99	2.278.353,50
Idem sobre carruajes de lujo.....	483.413,78	126.456,31	95.195,24	101.378,29	99.493,85
Contribución de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	4.395.318,55	4.397.685,44	4.395.318,56	4.395.318,56	4.410.818,56
Renta de Aduanas.....	98.178.910,03	90.039.217,87	89.965.170,50	95.725.612,17	104.391.262,30
Impuesto sobre el azúcar....	19.559.135,13	18.438.521,74	19.938.400,60	21.324.684,04	25.920.415,80
Idem sobre el alcohol.....	11.280.883,22	8.387.665,62	6.797.953,26	7.050.972,07	7.795.307,94
Derechos obsoletos de los Consulados.....	897.086,50	775.049,91	634.572,17	702.878,87	692.059,67
Impuesto de Consumos y especial sobre la sal.....	41.698.765,36	31.911.029,44	30.953.913,12	32.072.552,53	29.539.315,75
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	11.579.118,24	13.361.468,45	13.069.846,38	13.316.462,02	14.046.129,86
Timbre del Estado.....	39.962.448,95	42.462.042,71	44.085.651,06	46.993.145,61	45.068.394,49
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	4.260.918,39	4.482.686,02	4.650.844,32	4.745.618,24	4.806.614,27
Tabacos.....	77.158.098,55	78.571.699,50	79.422.084,30	81.985.279,14	79.150.666,16
Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	3.139.905,53	6.831.237,96	7.022.565,33	5.866.330,97	5.714.936,49
Loterías.....	13.792.310,00	14.631.044,00	14.046.799,00	13.059.758,00	13.803.727,00
Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos....	2.093.089,75	2.221.610,00	2.055.962,00	2.092.811,00	2.159.520,05
Minus... } Almadén.....	3.784.707,25	3.385.210,70	2.563.727,24	2.561.037,42	5.459.626,25
} Linares.....	1.019.064,47	"	206.950,27	"	"
Producto de canales y navegación fluvial.....	333.545,25	4.472,87	43.131,79	52.973,19	26.409,41
Renta de Cruzada.....	2.670.000,00	2.670.000,00	2.670.000,00	2.670.000,00	2.670.000,00
Rodación del servicio militar.....	558.000,00	1.429.000,00	1.381.000,00	3.520.500,00	4.031.500,00
Los demás recursos.....	19.518.451,70	23.585.172,48	18.933.451,95	18.206.191,67	22.320.170,51
	574.564.372,76	569.799.524,20	575.417.306,44	583.119.323,65	606.297.499,51
RECARGOS MUNICIPALES					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	84.484,49	70.013,15	90.914,45	41.181,66	89.761,86
Sobre la industrial y de comercio.....	2.958.229,42	5.118.636,50	5.069.473,07	4.255.161,73	5.225.351,13
	3.042.713,91	5.188.649,65	5.160.387,52	4.296.343,39	5.265.112,99
RESUMEN					
Ingresos por valores del Tesoro.....	574.564.372,76	569.799.524,20	575.417.306,44	583.119.323,65	606.297.499,51
Idem por recargos municipales.....	3.042.713,91	5.188.649,65	5.160.387,52	4.296.343,39	5.265.112,99
	577.607.586,67	574.988.173,85	580.577.693,96	587.415.667,04	611.562.612,50

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

PAGOS liquidados verificados durante los siete primeros meses del año 1911 por

		EN EL MES DE JULIO	
		Presupuesto de 1911.	Resultas de ejercicios cerrados.
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO			
Sección 1. ^a —Casa Real.....		741.608,65	»
— 2. ^a —Cuerpos Colegisladores.....		199.093,33	»
— 3. ^a —Deuda pública.....		10.045.146,72	818.283,20
— 4. ^a —Cargas de justicia.....		98.770,91	»
— 5. ^a —Clases pasivas.....		6.792.763,12	»
		17.877.435,73	818.283,20
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES			
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....		55.331,69	»
— 2. ^a —Ministerio de Estado.....		134.874,36	1.233.739,55
— 3. ^a — — do Gracia y Justicia.....	Obligaciones civiles..... — eclesiásticas.....	1.743.853,31	1.268,41
		3.339.219,74	114,58
— 4. ^a — — do la Guerra.....		20.335.726,73	659.982,76
— 5. ^a — — do Marina.....		4.156.544,17	345,00
— 6. ^a — — do la Gobernación.....		7.620.888,37	35.349,02
— 7. ^a — — do Instrucción pública y Bellas Artes.....		4.586.232,68	56.509,46
— 8. ^a — — do Fomento.....		8.936.371,38	234.413,56
— 9. ^a — — do Hacienda.....		1.738.961,95	6.320,60
— 10. ^a —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....		3.723.676,23	8.694,70
— 11. ^a —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....		475.000,00	»
		74.724.169,34	3.105.025,84
Recargos municipales sobre las contribuciones de... Inmuebles, cultivo y ganadería.....		»	7.463,53
Industrial y de comercio.....		1.069.296,03	44.135,87
		1.069.296,03	51.599,40

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

no 3.

cuenta del Presupuesto en ejercicio y por resultados de los definitivamente cerrados.

TOTAL	MESES DE ENERO Á JUNIO			TOTAL DE LOS SIETE MESES		
	Presupuesto de 1911.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1911.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
741.666,65	3.708.333,25	>	3.708.333,25	4.449.999,90	>	4.449.999,90
199.083,33	1.205.666,65	>	1.205.666,65	1.404.749,98	>	1.404.749,98
10.863.429,92	81.401.676,17	16.076.496,72	97.478.172,89	91.446.822,80	16.892.779,92	108.341.602,81
98.770,91	295.693,70	67.342,65	363.030,35	394.464,61	67.342,65	461.807,26
6.792.768,12	31.870.074,15	>	31.870.074,15	38.662.842,27	>	38.662.842,27
18.695.718,98	118.481.443,92	16.143.339,37	134.625.283,29	136.358.379,65	16.962.122,57	153.321.002,22
55.384,69	322.752,94	2.216,67	324.969,61	378.087,63	2.216,67	380.304,30
1.368.613,91	1.010.607,95	1.029.168,84	2.069.776,79	1.175.482,31	2.262.908,39	3.438.390,70
1.745.121,72	8.129.814,76	650.989,66	8.780.804,42	9.873.608,07	652.257,07	10.525.925,14
3.339.334,32	17.236.872,05	71.240,57	17.308.112,62	20.576.091,79	71.355,15	20.647.446,94
20.995.709,49	95.231.408,95	4.905.132,60	100.136.541,55	115.567.135,68	5.565.115,36	121.132.251,04
4.156.889,17	23.190.542,21	6.782.543,72	29.973.085,93	27.347.056,36	6.782.838,72	34.129.975,10
7.656.237,39	32.102.972,58	2.293.954,14	34.396.926,72	39.723.860,95	2.329.393,16	42.053.164,11
4.642.792,14	23.564.776,01	259.265,76	23.824.041,77	28.151.058,69	315.775,22	28.466.833,91
9.220.739,94	46.799.399,91	6.537.221,05	53.336.620,96	55.735.771,29	6.871.639,61	62.607.410,90
1.745.282,55	7.591.697,47	171.526,49	7.763.223,96	9.330.659,42	177.847,09	9.508.506,51
3.732.370,93	17.983.841,57	343.572,20	18.327.413,77	21.707.517,80	352.266,90	22.059.784,70
475.000,00	475.000,00	>	475.000,00	950.000,00	>	950.000,00
77.829.195,16	392.151.130,32	39.240.670,07	431.391.800,39	466.875.299,66	42.345.695,91	509.220.995,57
7.463,53	>	33.981,68	33.981,68	>	41.445,21	41.445,21
1.113.431,90	3.195.141,19	1.425.537,20	4.620.678,39	4.264.437,22	1.469.673,07	5.734.110,29
1.120.895,43	3.195.141,19	1.459.518,88	4.654.660,07	4.264.437,22	1.511.118,28	5.775.555,50

RESUMEN de los pagos líquidos verificados por obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales durante los siete primeros meses de los años 1907 á 1911, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

	1907	1908	1909	1910	1911
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO					
Sección 1. ^a —Casa Real.....	4.468.493,01	4.449.999,90	4.449.999,90	4.449.999,90	4.449.999,90
— 2. ^a —Cuerpos Colegisladores.....	1.010.399,94	1.367.897,89	1.525.122,92	1.525.124,92	1.404.749,98
— 3. ^a —Deuda pública.....	96.105.510,79	98.390.143,40	155.849.661,82	110.627.398,74	103.341.602,81
— 4. ^a —Cargas de justicia.....	477.034,98	486.045,92	539.445,36	499.833,25	461.807,26
— 5. ^a —Clases pasivas.....	37.099.170,63	37.399.869,65	37.378.323,90	38.414.733,28	38.662.842,27
	139.160.609,35	142.093.956,67	199.733.853,90	155.517.095,09	153.321.002,22
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES					
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	313.965,78	429.148,43	701.066,04	316.692,46	330.304,30
— 2. ^a —Ministerio de Estado.....	2.298.476,39	2.208.106,05	3.242.525,66	2.912.522,64	3.438.390,70
— 3. ^a — — de Gracia y Justicia... } Obligaciones civiles.....	8.582.527,13	8.783.419,95	8.434.274,73	8.388.228,88	10.525.925,14
— 4. ^a — — — — — } Obligaciones eclesiásticas.....	20.779.129,10	20.591.048,83	20.708.609,02	20.579.045,64	20.647.446,94
— 5. ^a — — de la Guerra.....	88.228.919,81	98.617.615,38	99.865.147,90	122.285.614,25	121.132.251,04
— 6. ^a — — de Marina.....	19.066.818,64	19.216.575,61	17.896.334,85	30.389.595,40	34.129.975,10
— 7. ^a — — de la Gobernación.....	31.196.926,31	34.247.222,41	39.715.016,43	39.752.322,62	42.053.164,11
— 8. ^a — — de Instrucción Pública y Bellas Artes.....	24.666.023,98	25.861.383,05	25.336.239,18	26.104.273,51	28.466.833,91
— 9. ^a — — de Fomento.....	46.493.294,84	52.419.865,42	56.635.504,36	59.818.362,29	62.607.410,90
— 10. ^a —Gastos de las Contribuciones y rentas públicas.....	8.701.415,11	8.932.224,99	8.971.903,07	8.969.690,52	9.508.506,51
— 11. ^a —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	21.399.637,85	21.400.851,81	21.876.435,04	21.213.360,97	22.059.784,70
	1.000.000,00	950.000,00	1.423.000,00	950.000,00	950.000,00
	411.788.244,26	435.691.418,60	504.542.504,18	497.196.834,27	509.220.995,57
Recargos municipales sobre las Inmuebles, cultivo y ganadería.....	80.975,52	77.556,62	106.264,84	109.796,13	41.445,21
contribuciones de..... } Industrial y de comercio.....	3.145.229,24	5.001.527,85	4.971.704,19	5.543.273,74	5.734.110,29
	3.226.204,76	5.079.084,47	5.077.969,03	5.653.069,87	5.775.555,50
RESUMEN					
Pagos por obligaciones del Tesoro.....	411.788.244,26	435.691.418,60	504.542.504,18	497.196.834,27	509.220.995,57
— por recargos municipales.....	3.226.204,76	5.079.084,47	5.077.969,03	5.653.069,87	5.775.555,50
	415.014.449,02	440.770.503,07	509.620.473,21	502.849.904,14	514.996.551,07

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

Madrid, 23 de Agosto de 1911.

V.º B.º
El Interventor general
REYES

El Jefe de la Sección,
ENRIQUE DE ILLANA.

2376

MARTIN ROJAS, *Francisco*; domiciliado últimamente en la villa de Algotocén; comparecerá ante el señor Juez de instrucción de Gaudín, en el término de diez días, para prestar declaración y otras diligencias, en causa seguida ante el mismo sobre malversación y otras diligencias. 8401

2377

MORENO, *D. Ramón*; residente que fué en Bercianos, término de Mérida, y dueño de la casa de aquel monte, hoy en ignorado paradero; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Escalona, para ofrecerle el procedimiento en causa por infracción de la ley de Caza, que ha sido instruida por este Juzgado. 8454

2378

MORENO DIAZ, *Juan*; autor de una carta dirigida desde Berja á José García Sierra de Garrucha; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Berja, á declarar en causa número 34 de 1911, sobre falsificación de sellos de Correos. 8385

2379

MORENO PEREZ, *Roque*; natural y vecino de Algotocén, Ayuntamiento de ídem, provincia de Málaga; domiciliado últimamente en la villa de Algotocén; comparecerá ante el señor Juez de instrucción de Gaudín, en el término de diez días, para prestar declaración y otras diligencias, en causa seguida ante el mismo, sobre malversación y otros delitos. 8402

2380

ORTIZ COZAR, *Roque*; domiciliado últimamente en la villa de Algotocén; comparecerá ante el señor Juez de instrucción de Gaudín, en el término de diez días, para prestar declaración y otras diligencias, en causa seguida ante el mismo sobre malversación y otras diligencias. 8403

2381

PARRA, *D. Benito*; empleado que fué de Correos; comparecerá ante el señor Juez de instrucción de Valdepeñas, dentro del plazo de diez días, á declarar en sumario que se sigue por suplantación de un pliego de valores. 8463

2382

RODRIGUEZ FARINAS, *José*, conocido por *Mónico*; vecino de San Palayo de Sajián, Ayuntamiento de Friol, en el partido de Lugo, ausente en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de Vilalba, dentro del término de cinco días, con el fin de ser oído en causa que se sigue por lesiones á su vecino Constantino Campos Ramil. 8425

2383

SAEZ, *D. Francisco*; empleado que fué de Correos; comparecerá ante el señor Juez de instrucción de Valdepeñas, dentro del plazo de diez días, á declarar en sumario que se sigue por suplantación de un pliego de valores. 8464

2384

SALA, *Hermenegildo*; domiciliado últimamente en la calle Ancha de San Bernardo, número 90; comparecerá en el día 14 del próximo Septiembre y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas por daños. 8484

2385

SEVILLA SERRA, *Josefa*; comparecerá, dentro de diez días, ante el Juzgado de

instrucción de Gandusa, para ofrecerle el procedimiento á los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en el concepto de viuda del interfecto, en causa por lesiones y sucesivamente de Ramón Escudero Jiménez, instruida por el Juzgado de instrucción de Gandusa contra José Roigé Hernández, vecino de Mora de Ebro. 8398

2386

TRIGUEROS GONZÁLEZ, *Manuel*; domiciliado últimamente en Huelva; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huelva, sito en la calle General Bernal, número 17, para que cumpla una condena impuesta en causa por lesiones, instruida por este Juzgado. 8407

2387

Un sujeto conocido por *Pan Doble*, que el día 23 de Junio último se encontraba en la posada de La Roca, en que fueron aprehendidas Catalina Vega y Adela Merino; procesadas por robo de efectos de comercio; comparecerá ante este Juzgado de Alcántara, en término de diez días. 8374

2388

Un sujeto llamado Pedro; cuyas restantes circunstancias, á excepción de la de tener cuarenta años de edad y ser natural de Madrid, no constan, que visto pantalón de paño negro, blusa y boina azules y botas negras bastante usadas, es rubio y de estatura regular; comparecerá ante este Juzgado de Alcántara, en término de diez días, para prestar declaración en causa que se instruye por robo de efectos de comercio. 8373

Requisitorias.

Bajo aprehimiento de ser declarados *rebel-des y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez de Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

9102

AGUSTI GARCIA, *Vicente*; hijo de Joaquín y de Antonia, natural de Almazora, provincia de Castellón de la Plana, de veinticuatro años de edad, de oficio labrador; procesado por el delito de desertión con quebrantamiento de prisión preventiva; comparecerá ante el Juzgado de instrucción que á bordo del cañonero Nueva España desempeña el Alférez de Navío D. Miguel A. Montojo, en el término de quince días, á partir de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Barcelona, Castellón de la Plana y Palma.—A bordo, Palma, 8 de Agosto de 1911.—Miguel A. Montojo. JM—4270

9104

ALVAREZ CASANOVA, *Jermelo*; natural de La Bañeza, casado, de veintiséis años, comerciante; domiciliado en Bil-

bao, calle Asco, 26, tercero, cuyo paradero se ignora; procesado por estufa; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado de Aranda, para declarar y ser reducido á prisión, bajo aprehimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar. 8445

9105

ALVAREZ MUÑIZ, *Luciano*; hijo de Francisco y Genoveva, natural de Trubia, Ayuntamiento de Oviedo, de estado soltero, de oficio zapatero, de veintidós años de edad, estatura 1,595 metros; domiciliado últimamente en Trubia (Oviedo); procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente Juez instructor, del Regimiento Infantería del Serrano, número 69, D. Honorato Suárez Arias, bajo aprehimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 15 de Agosto de 1911.—El segundo Teniente, Juez instructor, Honorato Suárez. JG—4263

9106

BATELLO CASTELLO, *Juan*; natural de Cantallops, Ayuntamiento de Cantallops, provincia de Gerona, hijo de Esteban y de Catalina, soltero, de veintidós años de edad, oficio cerrajero, perteneciente al Reemplazo de 1910, al cual se le instruye expediente por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente, ante el primer Teniente de la Comandancia de Artillería de Ceuta, D. José Martínez Valero.—Ceuta, 13 de Agosto de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, José Martínez Valero. JG—4260

9107

BLANCO ESPASANDUI, *Manuel*; hijo de Juan y de Josefa, natural de Santa Sabina, provincia de la Coruña, oficio labrador, edad veintidós años, estatura 1,625 metros, ignorándose las señas personales, así como el traje que viste; averiguado en Santa Sabina (Coruña); procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante del Batallón Cazadores de Alba de Tormes, número 8, de guarnición en Barcelona.—Barcelona, 15 de Agosto de 1911.—El Comandante, Juez instructor, Enrique Lience. JG—4258

9108

BERMÚDEZ PULIDO, *José*; hijo de Ramón y Encarnación, natural de Almedinilla de Priego, soltero, carbonero, de treinta y cinco años de edad; domiciliado últimamente en Almedinilla; procesado por insulto á Agente de la Autoridad; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia de Córdoba. 8453

9109

CABREJAS CALAVIA, *Joaquín*; de estado soltero, de profesión la de su sexo, de catorce años de edad, hija de Ruperto, cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliada últimamente en la casa de campo llamada Gallopal, término de Vozmediano, partido de Agreda; procesada por hurto doméstico; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Tudela (Navarra), con el fin de notificarla el auto de procesamiento y prisión dictado. 8462

9110

DIAZ RODRIGUEZ, *Enrique*; hijo de Pedro y de Rosa, natural de Carreras, Ayuntamiento de Siero (Oviedo), de estado soltero, profesión jornalero, de vein-

divos años de edad; domiciliado últimamente en Carrera, Ayuntamiento de Siero (Oviedo); procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante D. Victoriano González Camarero, segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Andalucía, número 52, de guarnición en Santoña (Santander) = Santoña, 15 de Agosto de 1911.—Victoriano González. JG—4275

9111

ESTEBAN SAMBRINA, Andrés; hijo de Segundino y de Dolores, natural de Casasecas de Campión, Ayuntamiento de ídem, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, de estatura 1,614 metros, sin otras señas particulares conocidas; domiciliado últimamente en Casasecas, provincia de Zamora; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Ceuta, número 60, D. Gregorio Picón Díaz, residente en esta Plaza; bajo aprehimientito de que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Ceuta, Agosto de 1911.—El segundo Teniente, Juez instructor, Gregorio Picón. JG—4264

9112

ESTRADA MONTAGUT, Enrique; natural de La Cava, partido de Tortosa (Tarragona), de estado soltero, profesión extranjero, de veintidós años, de estatura 1,723 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, buen vegetal, color sano, su frente despejada, su aire marcial, su producción buena; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Calabria, número 52, primero-segunda; procesado por haber faltado al acto de concentración á filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Cazadores de Tetuán, 17 de Caballería, D. Fernando Tassier Moriones, residente en esta Plaza; bajo aprehimientito que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Reus, 16 de Agosto de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, Fernando Tassier. JG—4271

9113

FERNANDEZ LOPEZ, Antonio, hijo de Serafín y de Dolores, natural de Losada, San Manuel (Lugo), de estado soltero, de veintidós años, oficio labrador, estatura 1,650 metros, ignorándose sus señas personales así como el traje que viste; domiciliado últimamente en Losada (Lugo); procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. Manuel Posadas Olave, Capitán del Batallón Cazadores de Alba de Tormes, número 8, de guarnición en Barcelona. Cuartel del Buenaviso.—Barcelona, 15 de Agosto de 1911.—El Capitán, Juez instructor, Manuel Posadas. JG—4257

9114

FERRER, José; agente que fué de la Compañía Arrendataria de Tabacos de Baleares, y embarcado que estuvo en el vapor *Salcedor*, en esta capital; comparecerá ante el Juzgado de instrucción que á bordo del cañonero *Nueva España* desempeña el Alférez de Navío D. Miguel A. Montojo, en el término de quince días, á partir de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.—Palma, 8 de Agosto de 1911.—Miguel A. Montojo. JM—4269

9115

GARCIA MARCH, Pedro; profesión consumero; domiciliado últimamente en Valencia; procesado por lesiones; comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia. 8466

9116

GARCIA N. Manuel; hijo de N. y de Josefa, natural de Lavandera, Juzgado de primera instancia de Tineo, provincia de Orfeo, de veintidós años de edad, oficio labrador; domiciliado últimamente en Lavandera; procesado por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Valencia, número 23, D. Fernando Lazo Sánchez, de guarnición en Santander.—Santander, 19 de Agosto de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, Fernando Lazo. JG—4273

9117

GARCIA GONZALEZ, Antonio; hijo de José y Dolores, natural de Estepa, Ayuntamiento de ídem, provincia de Sevilla, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,699 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, á contar desde esta fecha, ante el segundo Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería de Ceuta, número 60, D. Juan Rodríguez Macías, residente en Ceuta; bajo aprehimientito que, de no verificarse será declarado rebelde.—Ceuta, 15 de Agosto de 1911.—El segundo Teniente, Juez instructor, Juan Rodríguez. JG—4265

9118

GIL CANCHO, Isidro; de diecisiete años de edad, soltero, peón de albañil, hijo de Apolinar y de Pía, natural de Morabito, vecino de Guadalejara; domiciliado últimamente en dicha ciudad; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ataca, para su ingreso en la Prisión preventiva del partido, por haberse acordado su prisión en causa que contra el mismo y otro se instruye por estafa. 8447

9119

GONZÁLEZ, Juan; hijo de Ángela, natural de Baró, vecino de Bodia, partido de Potos, casado, de treinta y siete años, oficio jornalero; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Cangas de Ons, con el fin de ser renunciado á prisión. 8452

9120

GREGORIO CARRERA, Humberto; natural de Lavadores (Pontevedra), de estado soltero, profesión comerciante, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor del Batallón Cazadores de Mérida, número 13, D. Froilán del Amo Fernández.—Barcelona, 17 de Agosto de 1911.—El Comandante, Juez instructor, Froilán del Amo. JG—4256

9121

GUERRICO URTEAGA, Manuel; hijo de Jorge y Francisca, natural de Sagura, partido judicial de Azpeitia (Guipúzcoa), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad; procesado por falta de incorporación á banderas; comparecerá, en término de treinta días, ante

el Juez instructor, Capitán del Batallón Cazadores de Barcelona, número 3, don Enrique Cantallops Forradas, de guarnición en Barcelona.—Barcelona, 15 de Agosto de 1911.—El Capitán, Juez instructor, Enrique Cantallops. JG—4259

9122

La persona ó personas que en la noche del 6 de Marzo de 1908, desde las casas de Palmira, á sus inmediaciones, hacían señales sospechosas á una embarcación contrabandista que alió en las costas de Andrsitx (Palma de Mallorca), comparecerán ante el Juzgado de instrucción que, á bordo del cañonero *Nueva España*, desempeña el Alférez de Navío D. Luis Manuel de Villona, en término de quince días, á partir de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Baleares.—Palma de Mallorca, 9 de Agosto de 1911.—El Alférez de Navío, Juez instructor, Luis Manuel de Villona. JM—4267

9123

LISART RICO, Manuel; natural de Valencia, de estado soltero, profesión platero, de treinta y siete años; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona. 8451

9124

Los tripulantes de un falucho que á las cinco de la tarde del día 11 de Febrero de 1911 se hallaban en las inmediaciones de la costa de Campos tratando á fuerza de remo ganar la costa, y que al verso perseguido por el vapor número 2 de la Compañía Arrendataria de Tabacos, abandonaron el falucho y se dirigieron á tierra internándose en él; comparecerán, como acusados del delito de contrabando por haberse aprehendido á bordo 82 bultos y 10 cajas precintadas de tabaco, en el término de quince días, á partir de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Baleares, ante el Juzgado de instrucción que á bordo de este buque desempeña el Alférez de Navío D. Miguel A. Montojo. A bordo del cañonero *Nueva España*, á 12 de Agosto de 1911.—Miguel A. Montojo. JM—4266

9125

Los tripulantes y propietarios de un falucho que amarrado en tierra, sin folio, nombre, ni tripulantes, fué aprehendido con 53 bultos de tabaco de contrabando el día 20 de Junio del año actual por el vapor *Salcedor*, de la Compañía Arrendataria de Tabacos, y los propietarios del género aprehendido, cuyos nombres, señas y demás circunstancias se ignoran, comparecerán, en el término de quince días, á partir de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Baleares ante el Alférez de Navío D. Luis Manuel de Villona, para declarar en causa por contrabando.—Palma, 12 de Agosto de 1911.—Luis M. de Villona. JM—4263

9126

MALATS RIPOLL, Manuel; hijo de Baldomero y Josefa, natural de San Martín de Provonsals, de estado casado, profesión peón de albañil, de veintiocho años; domiciliado últimamente en la calle de las Afueras, 39, bajos (San Andrés); procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona. 8450

9127

MARTINEZ ISIBERNO, Cristóbal; hijo de Eugenio y de María, natural de Lubrín, provincia de Almería, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales se ignoran; domiciliado últimamente en Lubrín, provincia de Almería, procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente D. Ernesto Gómez García, Juez instructor del grupo de Escuadrones de Ceuta.—Ceuta, 13 de Agosto de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, Ernesto Gómez. JG—4261

9128

MASTARÓ, Luis; natural de Barcelona; domiciliado últimamente en la Barceloneta, calle San Miguel, número 23, primero; procesado por el delito de contrabando; comparecerá, en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona. 8448

9129

MINA EXPÓSITO, Francisco; domiciliado últimamente en La Unión, de padres desconocidos, casado con Juana Torrente; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Unión, á constituirse en prisión en causa sobre amenazas. 8455

9130

MORENO SOTO, Manuel; hijo de Andrés y Juana, natural de Yesa, de estado soltero, traganante, de veintidós años, de estatura alta, ojos, pelo y cejas negras, rostro moreno, nariz y boca regulares, vestía pantalón y chaleco de verano negros, camisa y alpargatas blancas y sombrero negro; domiciliado últimamente en Badajoz; procesado por hurto de caballerías; comparecerá, en el término de diez días, ante el señor Juez de instrucción de Almendralejo, para constituirle en prisión. 8444

9131

MORON QUIÑONES, Argimiro; hijo de Isidoro y de Sebastiana, natural de Arnedo, Ayuntamiento de ídem, partido de ídem, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión barbero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Alfonso XII, número 15, D. Ramón Badell Marcé, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Vielh, 10 de Agosto de 1911.—El Juez instructor, Ramón Badell. JG—4278

9132

MOSÉS MUNMANY, Miguel; natural de Barcelona, de estado casado, profesión del comercio, de treinta y nueve años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calles del Olmo, 31, tienda, Blasco de Garay, 20, segundo-primera; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona. 8449

9133

NAVARRO MAYOR, Gumerindo Manuel; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa por el delito de estafa frustrada; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alicante. 8443

9134

NAVARRO MOLINOS, Agustín; hijo de Manuel y de Matea, natural de Barcelona, de estado soltero, de oficio cerrajero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en la calle del Regionalismo, número 42, tienda, Sans, Barcelona; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Aragón, número 21, D. Juan Ruiz Chueca, de guarnición en esta Plaza.—Zaragoza, 19 de Agosto de 1911.—Juan Ruiz. JG—4279

9135

NAVARRO OLLER, Juan; hijo de Cayetano y de María, natural de Albax, provincia de Almería, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales se ignoran; domiciliado últimamente en Albax, provincia de Almería; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Grupo de Escuadrones de Ceuta, D. Rafael Domínguez Sánchez—Ceuta, 14 de Agosto de 1911.—El primer Teniente, Rafael Domínguez. JG—4262

9136

PALOMO MARTIN, José, hijo de José y de María, natural de Periana, Ayuntamiento de ídem, provincia de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,572 metros; procesado por falta de incorporación á filas, al Batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo número 7; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, de dicho Cuerpo, D. Francisco Ruiz Rivero, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde.—Zeluán (Melilla), 12 de Agosto de 1911.—El segundo Teniente, Francisco Ruiz. JG—4282

9137

PINILLA DIEZ, Pedro; hijo de Fructuoso y Alberta, natural de Velilla de San Antonio, de estado soltero, profesión limpiabotas, de diecisiete años de edad; procesado en unión de otro por estafa á la Compañía del ferrocarril del Norte, por viajar sin billete; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del partido de Arévalo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 8446

9138

PRATS, Narciso; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa sobre estafa frustrada; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alicante. 8442

9139

RAMIREZ, Antonio; de unos cincuenta años, alto, de carnes proporcionadas, rubio, bracero del campo, y que dijo vivir en los Palacios ó en Utrera, pero cuyo actual paradero se desconoce; procesado por contrabando; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, á contestar á los cargos que le resultan. 8460

9140

RODRIGUEZ NUÑEZ, Abel; José; hijo de Carlos y Manuela, natural de Santa Ana, Ayuntamiento de Tineo, partido de Tineo, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,790 metros; domiciliado últimamente en Santa Ana (Oviedo); pro-

cesado por faltar á concentración á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor, D. Ernesto Morazo Monje, Capitán del Regimiento Infantería de Valencia, número 23, de guarnición en Santander.—Santander, 14 de Agosto de 1911.—El Capitán, Juez instructor, Ernesto Morazo. JG—4274

9141

SANCHEZ SANCHEZ, José; hijo de Fausto y Carmen, natural de Granada, Ayuntamiento de Granada, provincia de Granada, de estado soltero, de veintidós años, estatura 1,525 metros; domiciliado últimamente en Baza; provincia de Granada; procesado por faltar á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor del Batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo, número 17, D. Andrés Vicente Gallo, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zeluán, 14 de Agosto de 1911.—Andrés Vicente. JG—4280

9142

SUAREZ SIERRA, Victorino; hijo de José y Laura, natural de Villatresmil, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Villatresmil, Ayuntamiento de Tineo (Oviedo); procesado por faltar á concentración á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante D. Emilio de la Pinta Pinta, primer Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería de Andalucía, número 52, de guarnición en Santoña (Santander).—Santander, 16 de Agosto de 1911.—Emilio de la Pinta. JG—4277

9143

TEJERA JOMBONA, Manuel; hijo de José y Josefa, natural de Ane (Oviedo), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Pielorodo (Oviedo); procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante D. Enrique Eymar Fernández, Juez instructor, primer Teniente del Regimiento Infantería de Andalucía, número 52, de guarnición en Santoña (Santander).—Santoña, 14 de Agosto de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, Enrique Eymar. JG—4276

9144

TOLOSA Y ALCAIN, Gregoria; de estado viuda, profesión recaudista, de sesenta y cuatro años de edad; domiciliada últimamente en San Sebastián (Guipúzcoa); procesada por estafa, número 157-1911; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa). 8458

9145

TORRE GOMEZ, Julián Isidoro; natural de Santander, de estado casado, profesión carpintero, de treinta años, hijo de Julián y Francisca; alto de estatura, color moreno, sin barba ni bigote; domiciliado últimamente en Torrelavega; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Santander, á responder de los cargos que contra el mismo resultan. 8461

9146

TREVIÑO RUIZ, Joaquín; hijo de Antonio y de Araceli, natural de Charchea, Ayuntamiento de ídem, provincia de Granada, de estado soltero, de oficio jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,560 metros, sin otras señas; domici-

llado últimamente en Charches, provincia de Granada; procesado por falta de concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo, número 7, D. Andrés Vicente Gallo, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zelúan (Melilla), 14 de Agosto de 1911.—Andrés Vicente.
JG—4281

9147

VELASCO MUÑOZ, *Leonardo*; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión cardador de lana, de treinta y cuatro años; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Venera, número 11; procesado por injurias á las Autoridades; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Salvador, de esta capital, y Secretaría de don Manuel Morono, calle Almirante Apodaca, número 4.
8459

9148

YANEZ MARGARIDE, *Emeterio*; hijo de Pedro y de Carmen, natural de San Tins de Abrés, Juzgado de primera instancia de Caseropol, provincia de Oviedo, de oficio labrador, de veintitún años de edad; vecindado últimamente en San Andrés; procesado por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Valencia, número 23, D. Fernando Laso Sánchez, de guarnición en Santander.—Santander, 19 de Agosto de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, Fernando Laso.
JG—4272

Juzgados de primera instancia.

BACELONA—HOSPITAL

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad, en providencia del día 14 del actual, se hace saber por el presente, que se instruye expediente de reclusión definitiva de la alienada Concepción Martí Serra, de unos veinticinco años, ignorándose de dónde es natural, y se emplaza á los parientes más inmediatos de la misma, para que dentro del término de un mes, contado desde el día de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan), al objeto de ser oídos, bajo apercibimiento, en caso de que no comparecieren, de resolverse el expediente sin su audiencia.

Dado en Barcelona á 18 de Agosto de 1911.—Por D. Miguel Aracil, Juan Aracil.
El infrascrito Secretario judicial, certifica: Que el anterior edicto se expide en forma de pobre por instruirse de oficio tales expedientes.

Barcelona, 18 de Agosto de 1911.—Por D. Miguel Aracil, Juan Aracil.
JC—345

MADRID—BUENVISTA

D. Alberto Santa María del Alba, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar, de D.^a Josefa Folerá y Mercé, natural de esta capital, hija de D. Juan y D.^a Antonia, de setenta y seis años de edad, viuda de D. Ramón Sabatier, y vejeña que fué de Madrid, que falleció en su domicilio, calle de Segovia, número 27, tercero, el día 23 de Marzo del

corriente año, habiéndose presentado á reclamar su herencia, su sobrino D. Antonio Castilla Folerá, para sí y para su hermana D.^a Matilde Castilla Folerá, para otros sobrinos de la expresada causante, llamados D. Antonio, D. Juan y D.^a Felisa Folerá y Mercé, y para la hermana de aquélla, D.^a Filomena Folerá y Mercé; y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que los mencionados señores, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarla, dentro del término de treinta días, apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Dado en Madrid, á 21 de Agosto de 1911.—Alberto Santa María.—El Secretario, P. S., Máximo López Rodríguez.
X—1761

MADRID—CENTRO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, dictada en el expediente promovido por D. Pedro Rivera Vidal y D. Andrés Díaz Zorita, como albaceas testamentarios de D. Francisco Rubio Ruiz y D. Andrés Piora Babeser, en concepto de tutor de los menores Isafas Alfonso Cucamanón, y Tomás Rubio Chaule, sobre aprobación de las operaciones de inventario, división y adjudicación de los bienes relictos por fallecimiento del D. Francisco Rubio Ruiz, se hace saber al heredero mayor de edad, D. Julián Rubio Chaule, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, que por consecuencia de lo acordado en providencia de 14 del corriente, han sido puestos y se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, por término de ocho días, las indicadas operaciones de testamentaria, á fin de que pueda examinarlos dicho heredero y oponer reparos si existieran, apercibido de que si no lo verifica lo parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Madrid, 22 de Agosto de 1911.—El Secretario, P. S., José Hurtado.—V.^o B.^o: El Juez, Torres.
X—1755

MADRID—CHAMBERI

El señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberi, de esta Corte, en providencia del día de ayer, dictada en expediente civil de denuncia, promovido por Mr. Bernardus Josephus Tak Seinor, en concepto de ejecutor de la última voluntad de la señorita D.^a Emilie Marie Antoinette le Clercq, sobre extravío de un título de la Deuda pública de España, del 4 por 100 exterior, de 2.000 francos, serie B, número 7.343, con los nuevos cupones hasta 1.^o de Julio de 1908, cuyo título obraba en su poder desde 14 de Septiembre de 1891, en que le fué entregado por los banqueros de Amsterdam señores Jan Kol y C.^a, en renovación de otro título de la misma Serie, número 43.216, por haberse terminado la hoja de cupones, siendo notada la falta en Enero de 1908, desde cuya fecha no se ha cobrado cupón alguno; ha acordado que se publique la denuncia por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado, é insertarán en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de esta provincia y *Diario Oficial de Avisos* de esta Corte, para que, dentro del término de diez días, pueda comparecer en el expediente al tenedor del título; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, lo parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Madrid, 22 de Agosto de 1911.—El Secretario, Juan P. Pérez.—V.^o B.^o: el señor Juez, José Martínez Enríquez.
X—1758

MARTOS

D. Mariano González de Andía y Llano, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, den á sus dependientes orden para que procedan á la busca y ocupación de los efectos que á continuación se reseñan, pertenecientes á Angel Jiménez Viogas, robados el 27 de Mayo último en el cortijo nombrado Las Casillas, término de Torredonjimeno, propio de Francisco de Paula Mora Arjona, y caso de ser habidos, los pondrán á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Relación de efectos.

Un traje negro de vicuña sin estrenar. Otro de verano, lana color claro, formando cuadros perdidos, en mediano uso.

Una capa paño pardo muy usada con una rotura cosida en el embozo derecho. Una pelliza nueva de edrador color verde bronce con el cuello y bocamanga de rizo negro.

Unos guantes de cabritilla, negros, bastante usados.

Unas botas negras de una pieza, con gomas.

Un tapabocas modernista, de hilo, de brilo blanco con cenefa café.

Otro tapabocas igual al anterior, de algodón blanco con franja.

Ocho camisas blancas de Holanda, sin estrenar, marcadas con las iniciales A. G.; de ellas, cuatro con las iniciales en azul, y las otras en encarnado.

Ocho calzoncillos de jurado blanco, marcados con las iniciales A. G., en encarnado y azul.

Cuatro camisas blancas de algodón, usadas.

Otros cuatro calzoncillos blancos de algodón, usados.

Cuatro trajes interiores, punto inglés, color crudo, lisos.

Dos docenas de calcetines, surtidos en colores y clases.

Dos docenas de pañuelos de bolsillo, de distintas clases y colores, usados y sin usar, con las iniciales A. G.

Una docena de pañuelos de seda para la cabeza, de señora, y de bolsillo, para caballero, en colores.

Dos mantiles de mesa grandes, de 12 cubiertos, á cuadros claros, y una docena de servilletas.

Seis paños de cuchara, blancos, de algodón, marcados con las iniciales E. L.

Otros tres paños de mano, á cuadros azules y blancos, con las mismas iniciales.

Cuatro cubiertos de plata completos, dos marcados con las iniciales A. G. y E. L., y los otros dos sin marcar ni estrenar.

Seis cucharas de plata, para café.

Otro cubierto de plata, sin estrenar.

Ocho mudas blancas de algodón para niño; dos camisas de color y las demás blancas.

Cuatro camisetas punto inglés, color crudo, para niño.

Nueve pares calcetines y medias para niño en diferentes colores, varios sin estrenar.

Un par de botas negras para niño, nuevas.

Un traje de verano lana, color gris, nuevo, para niño.

Otro tela de algodón, ya usado, color claro.

Dos mandilones de mayores, en color; uno á listas en azul y blanco, y el otro matizadas, uno nuevo y otro en buen uso.

Un reloj de plata para señora, con dos tapas, mareado por fuera con un escudo que representa medio cuerpo de cierva, y en el centro las iniciales E. L., usado.

Otro reloj de caballero, también de plata, con cadena del mismo metal, de llave, con tapa de cristal en la esfera y dos tapas de plata en la máquina, mareado con las iniciales J. M.

Medio aderezo de oro, compuesto de pendientes á imperdible con perlas alrededor, y en el centro una esmeralda; los pendientes forman una roseta y el imperdible como una S.

Una cruz de oro con un ramito y en éste un pajarito, de tamaño cuatro á cinco centímetros, que sirve de cruz y de imperdible.

Un par de pendientes de oro que forma media luna y en el centro una estrofla con una esmeralda.

Otros pendientes de oro, esmalte negro, compuestos de dos piezas que se pueden desengarzar quedando una sola.

Un vestido de señora, seda negra, forros finos, color raso, con las mangas de la chaqueta descosidas.

Seis mudas ropa blanca para señora, compuestas de camisas, pantalones, enaguas, cubrecorsés y chambras clase fina, marcadas con las iniciales E. L.

Dos sombrillas para señora, de seda, una verde claro y la otra negra brochada; en el mismo color el negro tiene la barra corta que está empalmada por donde tiene el muelle y pintada con tinta la parte empalmada y el otro con el puño formando un rosco de pasta.

Dos pares de cortinas de encaje blancos, bastantes usadas.

Tres juegos de cama de matrimonio, tela fina de hilo, bordados, uno en blanco y los demás en encarnado, con las iniciales E. L.

Media docena de toallas selpañas, dos de ellas en blanco, una bordada con verde y rosa en seda y las otras en colores, excepto una que lo está en blanco con las iniciales E. L.

Un retaco de un cañón con un metro próximamente de largo, el punto de mira de plata y para encajar una bayoneta.

Una cartera color verde oscuro formando granitos que se abre y presenta cinco departamentos, y además, por la cabeza uno interior á lo largo, conteniendo un billete de 100 pesetas y otro de 50 y varios papeles y una tarjeta de pasta en blanco.

Dos zaleas medianas, una negra y otra blanca; la negra tiene un agujero del tamaño de cinco céntimos en el cuello y ambas tienen rasgados en uno de los extremos correspondientes á las patas, estando cosidas con hilo bramante.

Un faldón seda brochada, blanco, completo, para cristianar.

Varias mantillas de balleta y faldellín para niño.

Una navaja de 30 centímetros de largo abierta y de ancho la cuchilla unos seis, con el puño de asta, con muelle.

Otra navaja de muelle, forma puñal abierta, con el cabo de nácar.

Un juego de botonadura de oro con tres pasadores y dos gemelos con una perla.

Dado en Martos, á 19 de Agosto de 1911. Mariano González.—El Secretario, Antonio Villar. JO—8456

D. Mariano G. de Andía y Llano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de Jaén y GACETA DE MADRID, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de D. Juan Antonio Cruz Gonzalez, se sigue sumario por robo de una escopeta de un cañón, sistema fuego central, usada, con portatecopeta de cuero obscuro; ocho cartuchos, correspondientes á la referida escopeta, cinco de ellos cargados de perdigones y los tres restantes de bala, y una orza grande, dedicada á colmena, con su enjambre, perteneciente todo á José Pérez Vallejo, vecino de Porcuna, habiendo ocurrido el hecho antes del 10 del corriente, en una casa cortijo, sitio Capirete, término de expresada población.

En su virtud, intereso y pido á todas las Autoridades, así civiles como militares, den á sus subordinados las órdenes oportunas para que se proceda á la busca de los efectos sustraídos, que antes se expresan, y caso de ser habidos, se ocupen y se pongan á disposición de este Juzgado con las personas poseedoras, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Martos á 21 de Agosto de 1911. Mariano G. de Andía.—El Secretario, P. S., Francisco Muñoz. JO—8489

ORENSE

D. Juan Plá Sampedro, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al penado Tomás Doval Ocampo, soltero, labrador, de veinte años, hijo de Lorenzo y Ramona, natural y vecino de Pereiro de Alen, Municipio de Pereiro de Aguiar, en este partido, hoy ausente en ignorado paradero, á fin de que dentro del término de veinte días, á contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, con el fin de cumplir cinco días de arresto en equivalencia á las 25 pesetas de multa á que fué condenado por la falta incidental de uso de arma sin licencia, en la causa que se le siguió contra el mismo y otros, sobre disparo y lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Orense á 18 de Agosto de 1911. Juan Plá.—El Secretario, P. S., José Gómez. JO—8490

PALENCIA

D. José López Arbizu, Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en expediente promovido en este Juzgado y Secretaría del referendante, por D. Tomás Castrillo Castrillo, vecino de Ampudia, sobre que á él y sus hermanos se les declare herederos abintestato de su finada tía D.^a Petra Castrillo Castrillo, he acordado anunciar la muerte sin testar de dicha Sra. D.^a Petra Castrillo, hija de D. Tomás y D.^a Cándida, difuntos, natural y vecina de Ampudia, donde falleció el día 8 de Julio último, á los setenta años de edad, siendo viuda de D. Rafael de Castro Solares, sin dejar ascendientes ni descendientes, y llamar á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia de expresada finada, que los que la reclaman, para que, dentro del término de treinta días, contados desde la inserción de éste en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan á deducirlo en forma ante este Juzgado, Barriocuevo, 12, previniéndoles que, transcurrido ese plazo sin verificarlo, se procederá con arreglo á Derecho, haciendo constar que

á la fecha reclaman la herencia el indicado D. Tomás y sus hermanos D. Primo, D. Ladislao, D.^a Eladia y D.^a Teresa Castrillo Castrillo, como sobrinos carnales, hijos del también difunto D. Mariano Castrillo Castrillo, hermano carnal de la causante D.^a Petra.

Dado en Palencia á 21 de Agosto de 1911.—José López Arbizu.—El Secretario, Isidoro Páramo. X—1758

PLASENCIA

D. Domingo de Guzmán Martínez y Martínez, Juez de instrucción de Plasencia y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de la caballería que se expresará, que fué sustraída en la noche del 7 al 8 del actual en la dehesa denominada de Berrocalillo, en término de Plasencia, y caso de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado por la persona ó personas en cuyo poder se hallare, si no acreditan su adquisición legítima.

Señas de la caballería.

Una burra blanca, de siete años, raza española, de 1,07 metros de alzada lista negra á lo largo del espinazo y cruzada en la cruz, con hierro de la compañía El Fénix Agrícola.

Dado en Plasencia á 9 de Agosto de 1911.—D. de Guzmán Martínez.—De su orden, Licenciado Salomón López. JO—8493

POSADAS

D. Manuel Heredia Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, ruego y encargo á toda clase de Autoridades y Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate de las ropas y efectos que se reseñarán, hurtadas en la noche del 26 de Julio último á Francisco Martínez Gonzalez y á Manuel Ruiz Pérez, de la casa en que habita el primero, calle Calvo de León, número 53, de la ciudad de Palma del Río, y, caso de ser habidas, sean puestas á disposición de este Juzgado con sus actuales tenedores, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Señas.

De Manuel Ruiz Pérez:
Una manta, fondo obscuro, con listas en colorado y negro, y

Una zalea mediana, en regular uso, con una raja en la parte correspondiente á las nalgas.

De Francisco Martínez González:
Una manta, fondo blanco y listas verdes oscuras, y

Un jergón de lona blanca, que se cierra con botones.

Dado en Posadas á 17 de Agosto de 1911.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias. JO—8356

D. Manuel Heredia Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, ruego y encargo á toda clase de Autoridad y Policía judicial de la Nación, practiquen diligencias para la busca y rescate de un mulo, que al final se rescata, hurtado á José García Muñoz la noche del 21 de Mayo último de la dehesa La Lana, tér-

mimo de Hornachuelos, y, caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Señas.

Un mulo, capón, de seis años de edad, alzada 1,37 metros, pelo castaño obscuro, raza española, con una cicatriz en la tabla del cuello, pelos blancos en la cinchera y sitio del ataharre, herrado en la nalga izquierda con S, número 11, de la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en Posadas á 17 de Agosto de 1911.—Manuel Ilordadia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias.

JO—8357

QUIROGA

D. Eduardo Prada y Vaquero, Juez de primera instancia del partido de Quiroga.

Por el presente, que se publicará por tres veces y por espacio de tres meses consecutivos, á contar desde la inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, hago público: Que el Registrador que ha sido últimamente de la propiedad de este partido, D. Severo Morezo Somoza, falleció en la villa y Corte de Madrid el día 4 de Julio del corriente año, á consecuencia de tuberculosis pulmonar, según certificación de la inscripción de defunción obrante en el expediente personal, habiendo desempeñado también y con anterioridad los Registros de la Propiedad de Cangas de Tineo y Viana del Bollo y en concepto de interino los de Astorga y Navalcarnero, según se hace constar en escrito de su viuda D.^a Julia de Castro y Pascual, para que en su día, y previos los trámites establecidos por el artículo 307 de la vigente ley Hipotecaria, se sea devuelta la suma de 1.255 pesetas 39 céntimos, que como cuarta parte de sus honorarios tenía depositado en las Tesorerías de León, Central y de Lugo, respectivamente, como garantía de las responsabilidades en que aquél pudiera incurrir por razón de su cargo.

En su consecuencia, para que todas aquellas personas que tengan alguna acción que deducir contra el antedicho Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo, se expide el presente para su inserción.

Dado en Quiroga á 14 de Agosto de 1911.—E. Prada y Vaquero.—El Secretario de Gobierno, José Carballo.

JO—8358

RIAZA

D. Mariano Merino Rodríguez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente edicto se interina de todas las Autoridades ó individuos de la Policía judicial, se proceda á la busca de la caballería, que al final se expresará, que fué sustraída en el pueblo de Aldealengua de Santa María, en la noche del 20 Julio pasado, poniéndola á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia y caso de ser habida.

Señas de la caballería.

Una pollina de dos años y medio, de alzada seis cuartas, pelo negro, bragada, ojiblanca, con garras en las orejas, herrada de las manos, sin aparejos ni cabezada.

Dado en Rianza á 15 de Agosto de 1911 Mariano Merino.—Enrique Clariana.

JO—8314

SALAS DE LOS INFANTES

D. Ramón Lafarga y Crespo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

En las diligencias seguidas de oficio sobre prevención abintestado de D. José Viana Flórez, natural que fué de la villa y Corte de Madrid, y vecino de Palacios de la Sierra, en donde falleció el día 18 de Abril de 1910, sin otorgar disposición testamentaria alguna, se ha acordado anunciarlo al público por segunda vez, para que las personas que se crean con derecho á la herencia, comparezcan á reclamarla en este Juzgado, dentro de veinte días, contados desde que se publique este edicto en la *GACETA DE MADRID*, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Salas de los Infantes, 17 de Agosto de 1911.—Ramón Lafarga y Crespo.—P. S. M., Julián Ruiz.

JO—344

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. José María Sánchez Vera, Juez de primera instancia de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife y su partido.

Hago saber: Que Juan Pedro de Ledesma, vecino que fué de la villa de Guimar, por sí y á nombre de su mujer María Miguel, en escritura que con fecha 7 de Mayo de 1742 otorgó en la ciudad de La Laguna ante el Escribano público de la misma, D. Juan Antonio de Urriharri, fundó una capellanía colativa con asiento en la parroquia de San Pedro, de la citada villa; y habiéndose deducido en Julio de 1908 demanda por D. Manuel Sánchez Montero, que fué admitida, y que hoy continúa una hija de éste, D.^a Ana Sánchez Rodríguez, sobre adjudicación de los dotales de dicho establecimiento, alegando que los precitados bienes fueron reclamados antes del 28 de Noviembre de 1856, y que, por tanto, no está comprendida dicha capellanía en las que el artículo 4.^o de la Ley-convenio de 24 de Junio de 1867 declara subsistentes, y si sujeta á los demás preceptos que sobre adjudicación de bienes de capellanías colativas, redención de cargas de carácter eclesiástico, exclusiva competencia de los Tribunales ordinarios acerca del conocimiento y fallo del mejor derecho á los indicados bienes, preceptúan las demás disposiciones de dicha ley, las de la Instrucción de 25 del expresado mes de Junio y las del Real decreto de 12 de Octubre de 1895; exponiendo además dicho demandante tener preferente derecho á los memorados bienes en representación de su difunta madre D.^a Ramona Montero, que se hallaba en el octavo grado de parentesco; según la computación civil con los fundadores, he acordado, en providencia del día de ayer, llamar por edictos á los que se crean con derecho á los bienes dotales de la referida capellanía, para que comparezcan en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, á deducirlo, en el término de dos meses, á contar desde la publicación de aquéllos en la *GACETA DE MADRID*.

Lo que se hace saber al público por este primer edicto, para los efectos consiguientes.

Dado en Santa Cruz de Tenerife á 18 de Julio de 1911.—José M. Sánchez.—P. M. D. S. I., Andrés Fernández.

JO—337

TALAVERA DE LA REINA

D. Vicente Pérez y Gómez, Juez de instrucción, Regente de esta ciudad y su partido, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por virtud del presente edicto, se ruega á todas las Autoridades, así civiles,

como militares, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de un caballo capón, edad ocho años, alzada 1,034 metros, castaño lavado, raza española, y en la nalga izquierda una letra T, número 11, sustraído al vecino de Montesclaros, Roque Muñoz Sierra, en la noche del 23 de Mayo último, del sitio denominado Nogal, término de dicho pueblo, y en el caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado, así como á la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Talavera de la Reina á 19 de Agosto de 1911.—Vicente Pérez.—El Escribano, Francisco Ortega.

JO—8499

VALENCIA—SAN VICENTE

En virtud de providencia de hoy y acordada por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Vicente, de esta ciudad, en los autos ejecutivos que se siguen á nombre de D. José Víctor, D.^a Paulina y D. Tomás Luis Oñatura James, como herederos de D.^a Luisa Oñatura Bermejo, contra la herencia de don Gustavo Muñoz de Oñatura, Conde de Fabraquer, se saca á la venta en pública subasta, por término de veinte días, la finca siguiente:

Un edificio situado en Madrid, calle del General Arrando, número 10, que consta de una erugia de frente y dos laterales que dejan entre sí un patio dividido en su altura, en sótanos, entresuelo ó piso bajo, dos primeros, dos pisos principales, dos pisos segundos y un tercero, en el centro, y dos buhardillas, situado en el barrio de Chamberí, distrito del Hospicio, y lindante por frente con dicha calle del General Arrando; por espaldas, con solar de la testamentaria de D. Joaquín Ortiz ó del señor Conde de Fabraquer; por izquierda, otra con la del Conde de Bermar, y por derecha, con el de D.^a Petra Ugarte, viuda de Montero; su superficie forma un rectángulo de 12 metros 65 centímetros de fachada, 17 metros 70 centímetros de fondo, en donde existe además una galería de 12 metros 65 centímetros de largo por dos de ancho, existiendo además un deslunado de seis metros 50 centímetros de largo por dos metros 50 centímetros de ancho, teniendo una superficie total de 249 metros 20 decímetros cuadrados; ó sean 3.207 pies cuadrados y 20 décimas, justipreciada en sesenta y cinco mil cincuenta pesetas (65.050).

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de dicho Juzgado, se ha señalado el día 19 de Septiembre próximo, á las doce, previniéndose á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrán hacerse á cantidad de ceder el remate á un tercero; que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de la finca; que se devolverán dichas consignaciones después del remate á sus dueños, excepto la del mejor postor que quedará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta, y que los títulos de propiedad, consistente en un testimonio de la escritura de partición de bienes de D. Eduardo García de Oñatura, se halla de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlo los licitadores sin que tengan derecho á exigir otros.

Valencia, 21 de Agosto de 1911.—El Secretario, Cándido Gallarís.—V.^o B.^o el Juez, Pascual Calabria.

X—1759

Juzgados Municipales.**MADRID—HOSPITAL**

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.300 de orden del año actual, contra Manuel Fernández Lozano, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 22 de Julio de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales Sacristán, y Adjuntos D. Federico Estévez y D. Rafael Pajarón, suplente del Sr. Peso; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Fernández Lozano, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Manuel Fernández Lozano, á la pena de seis días de arresto menor, reprensión y pago de las costas del juicio; y notifiquesele este fallo por medio de cédula que se expedirá al Alguacil.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Federico Estévez.—Rafael Pajarón.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Fernández Lozano, expido el presente, visado por Su Señoría, y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 17 de Agosto de 1911.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—Visto bueno, Nicolás Morales.

JO—8437

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.801 de orden del año actual, contra Gaspar Yagüe y José Silvariño, por lesiones y mal trato, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 27 de Julio de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Nicolás Morales, y Adjuntos don Federico Estévez y D. Rafael Pajarón suplente del Sr. del Peso; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Gaspar Yagüe Morales y José Silvariño Rey, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado José Silvariño Rey, á la pena de seis días de arresto menor, reprensión y pago de las costas del juicio en una mitad, y á Gaspar Yagüe Morales, á la de treinta pesetas de multa con el apremio personal correspondiente y pago de la multa de costas, y notifiquesele este fallo por medio de edictos al primero, y por cédula que se expedirá al Alguacil, al segundo.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Rafael Pajarón.—Federico Estévez.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado José Silvariño Rey, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 27 de Julio de 1911.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—Visto bueno, Nicolás Morales.

JO—8053

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.146 de orden del año actual, contra Ricardo Arasteis, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 12 de Agosto de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Jacinto Felipe Picón, y Adjuntos don Adrián Quintana y D. Francisco Moreno, suplente del Sr. Díez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Ricardo Arasteis N., de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Ricardo Arasteis, á la pena de treinta pesetas de multa, indemnización de cuarenta y tres pesetas, y pago de las costas del juicio; antruyendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente; notifiquesele este fallo por medio de edictos y se declara responsable civil á D. Gabriel Montero en cuanto á la indemnización por daños.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jacinto F. Picón.—Francisco Moreno.—Adrián Quintana.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Ricardo Arasteis N., expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 12 de Agosto de 1911.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º: Nicolás Morales.

JO—8503

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.383 de orden del año 1911, contra Francisco Pérez Pedraza y Manuela Sánchez, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 29 de Julio de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos don Federico Estévez y D. Rafael Pajarón, suplente del Sr. Peso; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Pérez Pedraza y Manuela Sánchez Marcos, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á los denunciados Manuela Sánchez Marcos y Francisco Pérez Pedraza á la pena de treinta pesetas de multa cada uno, con el apremio personal co-

rrespondiente, y al pago de las costas del juicio por mitad; y notifiquesele este fallo al segundo por medio de cédula que se expedirá al Alguacil.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Rafael Pajarón.—Federico Estévez.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Pérez Pedraza, por desconocerse su paradero, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid, á 17 de Agosto de 1911.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—Visto bueno: Nicolás Morales.

JO—8439

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.532 de orden del año 1911 contra Francisco Marmolejo Peña, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 12 de Agosto de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Jacinto F. Picón y Adjuntos D. Adrián Quintana y D. Francisco Moreno, suplente del señor Díez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Marmolejo Peña, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Francisco Marmolejo Peña, á la pena de veinticinco pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente, reprensión y al pago de las costas del juicio; y notifiquesele este fallo por medio de edictos que se publicarán en la forma de costumbre toda vez que se ignora su domicilio y actual paradero.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jacinto F. Picón.—Adrián Quintana.—Francisco Moreno.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Marmolejo Peña, expido el presente, visado por Su Señoría, y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 16 de Agosto de 1911.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º: Nicolás Morales.

JO—8433

TINEO

D. José García Martínez, Juez municipal del término de Tineo.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario suplente, por renuncia del que la venía desempeñando, y que se ha de proveer con arreglo á lo dispuesto por la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificación ó acta de su nacimiento;

2.º Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio;

3.º La certificación de examen y aprobación á que el Reglamento se refiere ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios ó les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 5 000 vecinos, y el Secretario percibe, próximamente, 1.700 pesetas al año.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Dado en Tineo á 18 de Agosto de 1911.
José G. Martínez.—P. S. M., Luis Sánchez.
JO—8440

Jurisdicción de Guerra

PORTUGALETE

D. Gerardo Oberlin y Doldán, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante de Marina de la cuarta Sección y Juez instructor del expediente que se instruye con motivo del hallazgo de un bote.

Hago saber: Que hallándose el día 4 de Mayo del año actual, á las cuatro de la tarde y treinta minutos, con sus operarios el encargado de las obras del rompeolas de Plencia (Vizcaya), D. Celestino Mendizábal y Andonegui, recogió, con la ayuda de dichos operarios, un bote que se encontraba abandonado en aquella playa y próximo á despedazarse por la fuerte marejada que en la tarde de dicho día reinaba; el citado bote tiene 6,75 me-

tros de estora, 1,75 ídem de manga y 0,77 ídem de puntal, con una faja pintada de encarnado claro en los amarres y las iniciales A. F. 367, pintadas de negro; dicha faja continúa pintada de blanco por debajo de la borda de ambos costados, siendo su ancho de seis centímetros, el resto del costado está pintado de golipí, el interior de la embarcación está pintada de negro, y por debajo de la borda tiene otra faja blanca de 20 centímetros de ancho, teniendo dos rumbos en el costado de baber; está provisto de seis chumacoras para poder armar tres remos por cada banda; la palamenta consiste en dos remos de haya de 3,60 y uno de 3,40 metros de largo, respectivamente, un timón y una vela triangular de lona delgada de 15 metros de perímetro con una verga de 6,30 metros de largo.

Las personas que se crean dueñas del bote resenado se presentarán en este Juzgado dentro del término de tres meses, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Dado en Portugalete á 17 de Agosto de 1911.—El Juez instructor, Gerardo Oberlin.
JG—4211

Jurisdicción de Marina.

BARCELONA

D. Antonio María Vittalón y Demestre, Teniente de Navío de la Armada y Juez

instructor del expediente de salvamento del vapor *Castro*.

Hago saber: Que existiendo depositados varios efectos, procedentes del indicado vapor y de un cargamento, y siendo preciso proceder á su venta, por el presente se cita por última vez á todos los que se crean con algún derecho sobre los efectos de referencia, para que en el plazo de treinta días, á partir de la publicación de este edicto, se presenten en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Barcelona (paseo de Colón, número 4, primero), para adujsir lo que tengan por conveniente, y finalizado dicho plazo, será nula toda reclamación.

Asimismo se cita á todos los interesados, para que el día 15 de Noviembre del año actual, á las cuatro de la tarde, se presenten en este Juzgado, por sí ó por medio de apoderado, á fin de asistir al acto de lectura de inventario y presentación de cuentas, en la inteligencia de que la falta de asistencia equivaldrá á la renuncia definitiva de todos los derechos que puedan corresponderles.

El apoderamiento podrá verificarse mediante poder simple, visado por la Autoridad de Marina de la localidad en que reside el poderdante.

Dado en Barcelona á 16 de Agosto de 1911.—El Secretario, Sebastián Brú.—V.º B.º: El Juez instructor, José María Vittalón.
JM—4255